

Bogotá, 30/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

**20235350954631**

Fecha: 30/10/2023

Señores

**Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**

**Sede Operativa Chocontá**

peticioneschoconta@cundinamarca.gov.co

Asunto: Radicado No. 20235342010062 del 17/08/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, la señora Angela Maria Gomez Reyes remite derecho de petición donde manifiesta *"El pasado 5 de Julio de 2023 realicé un pago de un comparendo pero hoy mes y medio después continua apareciendo como pendiente de pago lo que me ha generado una gran afectación, primero porque no me permite registrar mi vehículo para la excepción de pico y placa, segundo, no me permite realizar el proceso de renovación de la licencia, fui a una Ventanilla Unica de Servicios, con los correos de notificación del pago y no permiten realizar el proceso, así que también perdí el tiempo de solicitud de la cita y de asistencia a la cita, tercero, me siguen llegando mensajes en que mencionan un proceso de embargo por el pago pendiente de esa multa que no han retirado del sistema y que incluso sigue aumentando porque aplican intereses de mora, que no corresponden y cuarto esto y pagando una mensualidad por un parqueadero que no he podido utilizar porque no puedo utilizar mi carro. Ya puse la petición en el Ministerio de Transporte en la Supertransporte (Radicado 20235341809302) y no han surtido efecto por eso recurro nuevamente a ustedes para solicitar que la oficina de Chocontá aplique inmediatamente el pago que realicé el 5 de Julio y se retire del sistema la multa que sigue apareciendo sin tener que pagar el valor adicional por unos intereses de mora que no corresponden."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo

anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

## **Superintendencia de Transporte**

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342010062 en siete (07) folios.

Copia: Angela Maria Gomez Reyes. Correo electrónico: anmagore@gmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Radicado No. 20235342010062 del 17/08/2023.docx